

SE ACOGE PARCIALMENTE RECURSO
DE APELACION.
SE COBRA EL 50% DEL TOTAL DE LA
MULTA.

DECRETO: N° 210,

TEMUCO, 17 JUN 2021

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 147 de fecha 04 de mayo del 2021, que aplica multa a proveedor Sociedad HQ Digital Limitada.
3. La carta de apelación del proveedor Sociedad HQ Digital Limitada.
4. El Ord. N°14 de fecha 07 de junio del 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N°14 de fecha 07 de junio del 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación, indica que, los antecedentes tenidos a la vista, acreditan la efectividad del retraso de la proveedora en la entrega de los productos.

DECRETO:

2. **Acógrese parcialmente apelación presentada por el proveedor Sociedad HQ Digital Limitada. Rut 77.408.910-1**, representada por doña Bergliot Meza Quezada, que, puesto que es posible vislumbrar una tardanza en la entrega de los antecedentes necesarios para la correcta confección de lo solicitado al proveedor, sin embargo, no se observa, de los documentos tenidos a la vista, movimiento por parte del proveedor una vez emitida la boleta de garantía, considerando que tenía presente los plazos y que le habrían faltado antecedentes.
3. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 147 de fecha 04 de mayo del 2021, que aplica multa al proveedor Sociedad HQ Digital Limitada, por la suma de \$2.175.219 (Dos millones ciento setenta y cinco mil doscientos diecinueve pesos).
4. Aplíquese, la multa por el retraso en la entrega de los productos licitados, al proveedor Sociedad HQ Digital Limitada., por la suma de **\$1.087.610** (Un millón ochenta y siete mil seiscientos diez pesos).
5. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Tomas de Campanella N°5139, San Joaquín, Región Metropolitana, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCCP/AVV/FMS

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- IDOC: 2238901

